



ORDENANZA N° 962. /2023 M.C.C.-
Caviahue, 29. de Agosto de 2023.-

VISTO

La ordenanza 160/2009 y la necesidad de adecuar la circulación y
requisitoria sobre los vehículos denominados triciclos y cuatriciclos motorizados y
los adaptados con orugas, indispensables en el ámbito de la localidad; y

CONSIDERANDO

Que, los vehículos denominados triciclos motorizados se
encuentran categorizados dentro de la Ley Nacional 24.449 y sus decretos
reglamentarios, no así los vehículos denominados cuatriciclos;

Que, estos no poseen, en general, la totalidad de los elementos
y/o requisitos para circular, que establece la Ley Nacional 24.449 en sus artículos
29 al 33 y 40;

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129 Inc. a) de la Ley 53

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, EN USO DE SUS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE,
ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 2, por el siguiente "los triciclos y
cuatriciclos motorizados deberán dar cumplimiento y supeditarse a la normativa
tributaria vigente, en cuanto al patentamiento y radicación de vehículos
automotores. En el caso de imposibilidad, por carencia de la documentación, con
una DDJJ del que acredite la titularidad se le liquidará una tasa equivalente a la
patente, si lo registrara, para estar en igualdad condiciones que los registrados, en
el caso de uso comercial.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el art 3 "para las categorías A2., A2.1, A2.2 y A3"

ARTICULO 3°: MODIFICASE el art 5, derogando "Haber aprobado un curso de
seguridad y manejo de los vehículos citados, ante la policía" y "No llevar
pasajeros".

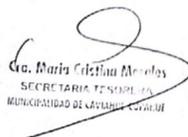
ARTICULO 4°: En el caso de los vehículos reglados por esta ordenanza, que se
habilitan comercialmente, para traslado de personas (taxi-remis) y los comercios a
los que hace referencia el artículo 7 de la ordenanza 160/09, la autoridad de
aplicación es la Dirección de Comercio e Industria, Dpto. de Habilitaciones y
transporte, en cuanto a la comercial, siempre y cuando presenten las


MALLEM ESTERITA MARICON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

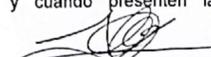

OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue


RAÚL RIQUELME RAMÍREZ
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue


MARÍA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue


Gr. María Cecilia Melobos
SECRETARIA DESEMPLEO
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE




HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue

disposiciones de Turismo Provincial autorizando las excursiones, en el caso de las explotaciones turísticas.

ARTICULO 5°: Requisitos para la habilitación comercial.

- a) Presentar copia del DNI y original ante la Autoridad de Aplicación quien podrá certificar la copia.
- b) Acompañar certificado de Cumplimiento Fiscal otorgado por este Municipio en el marco de la Ordenanza Fiscal 920/22.
- c) Adjuntar Constancia de CUIT (AFIP) ante la Dirección Provincial de Rentas de esta Provincia, impuesto a los Ingresos Brutos, en actividad y categorías compatibles con la prestación objeto de habilitación.
- d) Presentar la documentación que respalde la titularidad del vehículo objeto de habilitación.
- e) Acreditar contrato de alquiler o comodato, en los casos que no sean los titulares de vehículos, sellados por rentas de la provincia de Neuquén.
- f) Acreditar domicilio real con residencia permanente en la localidad de Caviahue-Copahue. Con certificado de nomenclatura catastral.
- g) Constituir domicilio especial a los efectos de su licencia.
- h) Presentar listado de choferes. Actualizar modificaciones, con fecha de novedad.
- i) Certificado de antecedentes contravencionales emitido por el Juzgado Administrativo Faltas MCC.
- j) Presentación de una nota dirigida al Presidente de la Comisión Municipal de Caviahue-Copahue, acompañando la documentación enumerada en este artículo solicitando la gestión de los trámites tendientes al otorgamiento de la licencia comercial del servicio de remis y la habilitación de cada vehículo.

ARTICULO 6°: La constancia emitida por la Autoridad de Aplicación deberá contener los siguientes datos:

- a) Del/los LICENCIATARIO/S o LICENCIATARIA, con CUIT e IB
- b) De la LICENCIA HABILITANTE, número y periodo de vigencia.
- c) Del/los CHOFERE/S.
- d) Marca, modelo, dominio y fecha de habilitación municipal del vehículo automotor habilitado.
- e) Fecha de última revisión técnica vehicular y periodo de vigencia.

ARTICULO 7°: Los comercios habilitados que no cumplieren con el Artículo 5° y 6° de esta Ordenanza, estarán sujetos a las sanciones comerciales previstas en la actual legislación que los rige.

ARTICULO 8°: REFRENDA la Secretaria Terorera.

ARTICULO 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE la presente y texto ordenado o concordantes relacionados, y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE
BAJO ACTA N°... 242... A LOS ... DIAS DEL MES DE ... DE 2023.


MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue


Cra. María Cecilia Mazzolari
SECRETARIA TERORERA
Municipalidad de Caviahue - Copahue




HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue


MAILEEN ESTEFANIA ALARCON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue


OSCAR ALBERTO REPOLISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue


RAUL RIQUELME RAMIREZ BIANA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue